



FACULTAD DE
INGENIERIA

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983-2023- 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 27 OCT 2023

560-23

Expte. N° 14.198/22

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que el postulante Sr. Osvaldo Manuel Maidana mediante Nota N° 2628/23 de fecha 05/09/2023, presento recusación en contra de integrantes titulares del jurado.

Que en el mismo sentido la postulante, Prof. Mirta Silvia Guaymas mediante Nota N° 2634/23, presento recusación en contra de una integrante suplente del jurado.

Que por Resolución FI N° 456-D-2023 se suspende la realización del examen teórico practico correspondiente al llamado a Concurso General de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos - Categoría 02 - del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería, convocado por Resolución FI N° 342-D-2023, hasta la resolución de las recusaciones planteadas.

Que Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 21.996, que obra de fojas 261, en el cual luego de describir las actuaciones relacionadas con el tema bajo análisis, en su parte pertinente expresa:

“Las actuaciones de referencia vienen a esta Asesoría jurídica, con los descargos de los jurados recusados por los postulantes MAIDANA y GUAYMAS, a los jurados LEIVA, LERA Y MAMANI respectivamente.

En cuanto a la recusación de MAIDANA, manifestando (fojas 254/257) la existencia de un vínculo cercano entre el jurado LERA y la postulante CARRIZO, el jurado en su descargo dejó en claro que el vínculo es netamente laboral, negando la existencia de estrecha afinidad denunciada por el recusante.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983-2023- 40 años de democracia en Argentina

560-23

Expte. N° 14.198/22

Asimismo, negó el jurado la existencia de prejuzgamiento por haber intervenido como jurado en otro concurso. Analizada la causal de recusación y descargo del jurado, se advierte que la misma no encuadra en las causales establecidas, por lo que corresponde su rechazo.

En cuanto a la recusación del postulante MAIDANA en contra de la Jurado LEIVA, por la cercanía de ésta con el postulante Aquiles MOREIRA, y por prejuzgamiento, del descargo de fojas 258/259 elaborado por la jurado recusada, se advierte – en igual sentido- que no se encuentra las causales en los tipos establecidos en la norma, por lo que corresponde rechazo.

Por su parte, en cuanto a la recusación de la postulante GUAYMAS en contra de la Jurado MAMANI, por haber formado parte del concurso donde ella formulara impugnaciones, del descargo por ella producido y de las constancias de autos corresponde, también, rechazar la misma por no existir causal que avale el pedido de recusación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la jurado MAMANI se excusa de formar parte del jurado en el presente concurso, corresponde rechazar la misma, en virtud de que conforme al reglamento aplicaba, las causales de excusación son con causa, no siendo legalmente factible hacer lugar a la excusación sin causa planteada por la Jurada MAMANI.

A todo evento y conforme el reglamento vigente, la resolución a emitir por el decano, deberá haber saber tanto a los recusantes como a los recusados que la decisión es irrecurrible.

Finalmente, cabe dejar en claro que corresponde a la autoridad competente atender al pedido efectuado por la postulante GUAYMAS referido a que se establezca vía resolutive una oficina diferente a Mesa de Entradas a los fines de la tramitación del concurso atendo al interés de la postulante que se desempeña como Directora de Mesa de Entradas."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la recusación del postulante Osvaldo Manuel MAIDANA, en contra



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983-2023- 40 años de democracia en Argentina

560-23

Expte. N° 14.198/22

los jurados Sra. Graciela LEIVA y Sr. José Leonardo LERA por no encuadrarse en las causales establecidas en la norma.

ARTICULO 2°.- Rechazar la recusación de la postulante Prof. Mirta Silvia GUAYMAS en contra de la jurado suplente Sra. Anita Isabel MAMANI, por no existir causal que la avale.

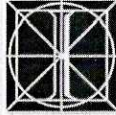
ARTICULO 3°.- Rechazar la excusación planteada por la jurado suplente, Sra. Anita Isabel MAMANI, dado que las excusaciones son con causa, no siendo legalmente factible hacer lugar a la excusación sin causa planteada.

ARTICULO 4°.- Ratificar el ARTÍCULO 3°.- de la Resolución FI N° 456-D-2023, en el sentido que el Departamento Personal de esta Facultad será el encargado de gestionar todo lo relacionado al concurso de referencia.

ARTICULO 5°.- Dar continuidad al llamado a concurso GENERAL de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ALUMNOS Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería convocado mediante Resolución FI N° 289-D-2022.

ARTICULO 6°.- Fijar el siguiente cronograma para la sustanciación del Concurso a que hace referencia el Artículo que antecede:

- **Evaluación de Antecedentes, Entrevista y Oposición:** Se realizará en dependencias de la Facultad de Ingeniería el día 13 de noviembre de 2023 a horas 09:00.
- **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posterior al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 Res. –CS- N° 230/08).
- **Publicidad del Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983-2023- 40 años de democracia en Argentina

Expte. N° 14.198/22


- **Período de Impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del Dictamen del Jurado.


ARTICULO 7°.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., Postulantes inscriptos, Rectorado, publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, Secretaria de Planificación y Gestión Institucional, Dirección General Administrativa Económica, Departamento Personal para su toma de razón y demás efectos

RAF.

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN FI 560 - D - 2023


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
DIRECCIÓN GRAL. ADM. ECONOMICA
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA